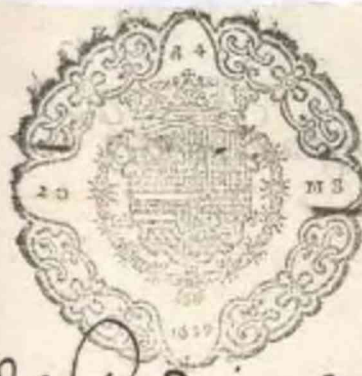


Seinte marauebis



SELLO QVARTO. VICINTIE
MARAUEBIS. AÑO DE MIL
Y SISCIENTOS Y CINCVEN
TA Y NVEVE.

do Pedro de Sosa de Moyá =

En carauaca en treynta e tres dias de mayo de mill e
treys e quatro e setenta e tres años yo el escrivano de
esta real Audiencia de San Domingo de los Rios de las
Provincias de Yca y Muzo don Pedro de Sosa de Moyá
escribo e firmo lo siguiente

Pedro de Sosa de Moyá

Antomo Saenzon

Ante mi Diego de Quintana

En carauaca a treynta e tres dias de mayo de mill e
treys e quatro e setenta e tres años yo el escrivano de
esta real Audiencia de San Domingo de los Rios de las
Provincias de Yca y Muzo don Pedro de Sosa de Moyá
escribo e firmo lo siguiente

Ante mi Diego de Quintana

Antomo Saenzon

De Belcanferro

En carauaca en treynta e tres dias de mayo de mill e
treys e quatro e setenta e tres años yo el escrivano de
esta real Audiencia de San Domingo de los Rios de las
Provincias de Yca y Muzo don Pedro de Sosa de Moyá
escribo e firmo lo siguiente

Ante mi Diego de Quintana

Antomo Saenzon

Yo el escrivano de esta real Audiencia de San Domingo de los Rios de las Provincias de Yca y Muzo don Pedro de Sosa de Moyá escribo e firmo lo siguiente para ordenar las cosas tocantes a la forma de esta real Audiencia de San Domingo de los Rios de las Provincias de Yca y Muzo en conformidad de lo que se contiene en el Real Cédulo de su Magestad de treynta e tres dias de mayo de mill e treys e quatro e setenta e tres años.

